

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVI

Núm. 91

Zacatecas, Zac., sábado 12 de noviembre del 2016.

SUMARIO

ACUERDO.- PARA LA INTEGRACION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Zacatecas, Zac. 201606973 91.....6140

ACUERDO.- General por el que se suprime la Agencia del Ministerio Publico adscrita al juzgado de primera instancia y de lo familiar de Nochistlan, Zacatecas, Zac. 201606873 91.....6144

ACUERDO.- General por el que se suprime la Agencia del Ministerio Publico adscrita al juzgado de primera instancia y de lo familiar de Tlaltenango, Zacatecas, Zac. 201606874 91.....6146

NOMBRAMIENTO de Unidad de enlace que se le hace a NOEL MONTELONGO HERNANDEZ, municipio de Juan Aldama, Zac. 201606897 91.....6066

NOMBRAMIENTO.- de Unidad de enlace que se le hace a L.E. RUBI ELIZABETH GARCIA MONTOYA, municipio de Guadalupe, Zac. 201606903 91.....6066

NOMBRAMIENTO.- de Unidad de enlace que se le hace a LUIS JHONATAN REYES PEREZ, municipio de Pinos, Zac. 201606925 91.....6067

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por BENITO TONCHE LANDEROS, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201606879 91, 92, 93.....6067

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JOSE EUSEBIO ROBLEDO ZEPEDA, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201606880 91, 92, 93.....6068

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por GLORIA YUNUEL VALDEZ FERNANDEZ, Juzgado de Fresnillo, Zac. 201606889 91.....6068

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JOSE MIGUEL MARQUEZ TORRES, Juzgado de Rio Grande, Zac. 201606921 91, 92, 93.....6069

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JOSE MAURICIO CORTEZ AGUILAR, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201606946 91, 92, 93.....6069

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RAMIRO GONZALEZ RIOS, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201606947 91, 92, 93.....6070

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JOVITA LOPEZ HERNANDEZ, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201606948 91, 92, 93.....6070

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por VERONICA PORTILLO CANALES, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201606949 91, 92, 93.....6071

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JESUS MARIA VELAZQUEZ VACIO, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201606950 91, 92, 93.....6071

- II. **ASEZAC:** Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.
- III. **Comité:** Órgano Colegiado e impar al que hacen referencia los artículos 24, fracción II, 27 y 28 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, denominado Comité de Transparencia de la ASEZAC.
- IV. **Ley:** Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en vigor.
- V. **Unidad de Transparencia:** Instancia a la que hacen referencia los artículos 24, fracción II y 29 de la Ley.

TITULO SEGUNDO
DEL OBJETIVO, LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL COMITÉ

CAPITULO I
Objetivo del Comité

Artículo 3.- El objetivo del Comité es cumplir con las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública corresponden a la ASEZAC, cuya operación se mantendrá hasta en tanto se tramita, expide o modifica la normatividad interna en dicha materia.

CAPITULO II
Integración del Comité

Artículo 4.- El Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos de la ASEZAC, en calidad de miembros propietarios, los cuales tendrán derecho a voz y voto:

Presidente:
Auditor Especial B.

Vocales:
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Titular de la Unidad General de Administración.
Titular de la Coordinación de Comunicación Social.
Titular de la Unidad de Transparencia.

Artículo 5.- Los integrantes del Comité podrán designar suplentes, que tendrán las mismas funciones y obligaciones de los miembros propietarios, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

TITULO TERCERO

CAPITULO I
Funciones del Comité

Artículo 6.- Son funciones del Comité de Transparencia:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

Av. Pedro Coronel #20
Fraccionamiento Cañada La Bufo
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
(492) 922 8637 y 922 8584

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 70 de la Ley; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

CAPITULO II

Funciones de los Miembros del Comité

Artículo 7.- El Presidente gozará de las más amplias facultades tendientes a orientar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, quien tendrá además:

- I. Presidir las sesiones del Comité;
- II. Emitir su voto de calidad para desempatar las votaciones que así lo requieran;
- III. Proponer las acciones encaminadas a mejorar la publicación de la información, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales en poder de la ASEZAC;
- IV. Encomendar a los miembros del Comité la elaboración de informes, revisión de proyectos o ejecución de actividades relacionadas con el objetivo y atribuciones del Comité;
- V. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Artículo 8.- El comité contará con un Secretario, que será la persona titular de la Unidad de Transparencia. La Secretaría tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, proponer y someter a su aprobación por conducto del Secretario Técnico de la ASEZAC al Presidente, el orden del día de las sesiones del Comité;

Av. Pedro Coronel #20
Fraccionamiento Cañada La Bufo
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
(492) 922 8637 y 922 8584

- II. Enviar a los miembros del Comité la convocatoria a sus sesiones, adjuntando el orden del día y la documentación relativa a los asuntos que deban atenderse;
- III. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten, así como preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité, la cual se deberá anexar a la convocatoria correspondiente;
- IV. Moderar las intervenciones de los miembros del Comité en las sesiones;
- V. Someter los acuerdos a la consideración de los miembros del Comité;
- VI. Registrar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los resoluciones adoptadas;
- VII. Elaborar las actas de sesiones, recabar las firmas y mantener su control;

Artículo 9.- Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y analizar el orden del día y la documentación que contenga los asuntos que habrán de tratarse en las sesiones del Comité;
- II. Solicitar la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Participar en el análisis, discusión y resolución de los asuntos del Comité;
- IV. Cuando así lo requiera podrán solicitar la asistencia de los titulares de las áreas auditoras, a efecto de participen y den su opinión respecto de los asuntos del Comité;
- V. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo para la integración del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se abroga la normatividad interna en materia de transparencia que se contraponga a lo dispuesto en la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y será aplicable en lo que resulte conducente hasta que se tramite, emita o modifique la normatividad de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- A fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se cambia la denominación de la Unidad de Enlace a Unidad de Transparencia que estará adscrita y dependerá directamente del Titular del sujeto obligado.

Guadalupe, Zacatecas, a 7 de noviembre de 2016

L.C. Raúl Brito Berumen
Auditor Superior del Estado de Zacatecas

L'POSTAL'AIHC
Av. Pedro Coronel #20
Fraccionamiento Cañada La Bufa
C.P. 98619, Guadalupe, Zac.
(492) 922 8637 y 922 8584